MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA ALTO GUADALQUIVIR.

EXPEDIENTE PAAM 35/18.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente contrato se trata de contratar el Suministro de medicamentos con destino a los servicios de farmacia de los centros que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, con objeto de dar continuidad al servicio público que tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta PLS y de la Agencia Pública Empresarial Alto Guadalquivir siendo el objeto del presente contrato, así como su contenido, los idóneos para atender la necesidad de dispensación de los fármacos que se incluyen en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas a los pacientes que requieran este tipo de medicamentos en el tratamiento de su enfermedad.

En la presente licitación se incluyen las necesidades de la Agencia Pública Empresarial Alto Guadalquivir en virtud del convenio firmado con el Servicio Andaluz de Salud para la celebración conjunta de acuerdos marco de suministro y servicios con una única empresa, mediante procedimiento abierto o negociado, de fecha 16 de julio de 2018.

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo marco será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición.

Además el procedimiento abierto se caracteriza porque queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma Ordinaria.

Se hace constar expresamente que en el acuerdo de iniciación del expediente se justifican adecuadamente las diferentes cuestiones previstas en el art. 116.1 y 116.4 de la LCSP.

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

El valor máximo estimado del Acuerdo marco, excluido IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, es decir, atendiendo al conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del Acuerdo marco, incluido las eventuales prórrogas y las modificaciones prevista, asciende a 11.877.782,75€ (12.352.894,06 € IVA incluido) y que las prescripciones técnicas obran en el expediente.

Córdoba, 7 de septiembre de 2018
LA DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVO Y PLS

Fdo. Amparo Simón Valero